

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Guijarrosa**

Núm. 2.723/2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

En La Guijarrosa (Córdoba), y en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las catorce horas y cinco minutos del día 30 de junio de dos mil veinte, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada para dicho día a las catorce horas.

ALCALDE-PRESIDENTE

-Don Manuel Ruiz Alcántara (CIDG).

CONCEJALES

-Don Jesús Granados Baena (CIDG).

-Don Víctor Manuel Ruiz Moyano (CIDG).

-Doña Lourdes Pedraza Iznájar (CIDG).

-Don Francisco Iznájar Mengual (CIDG).

-Don Ángel López Alcántara (CIDG).

-Doña María del Rocío Sánchez Reina (PSOE-A) No asiste.

-Don Juan Jesús Alcántara López (PSOE-A) No asiste.

-Don Óscar García Cabrillana (PSOE-A) No asiste.

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora en comisión circunstancial de la Corporación, doña Cristina Cabello de Alba Jurado, que da fe al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento.

Abierto el acto por la Presidencia, y tras comprobarse por la Secretaria la existencia de quórum se trató, deliberó y resolvió acerca del siguiente asunto incluido en su orden del día:

PUNTO ÚNICO. DELEGACIÓN EN EL SR. ALCALDE DE LAS COMPETENCIAS DE CONTRATACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA GUIJARROSA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de su propuesta en este punto, cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA ALCALDÍA

VISTA. La necesidad de proseguir con la tramitación de expediente de contratación para la adjudicación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de La Guijarrosa, tras el fin de la suspensión de los plazos que se produjo de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en virtud de la cual se suspendieron términos y se interrumpieron los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades

del sector público, reanudándose el cómputo de los plazos en el momento en que perdió vigencia el precitado Real Decreto, y sus prórrogas.

CONSIDERANDO. La necesidad de agilizar la tramitación del expediente dado el carácter social básico del objeto del contrato, y la voluntad manifestada por el actual adjudicatario de cesar en la prestación del servicio; así como al retraso en la tramitación debido a la suspensión de plazos anteriormente mencionada; y dada la conveniencia de reducir el número de sesiones del pleno dado el riesgo sanitario existente como consecuencia de la COVID-19.

VISTO. El informe de la Secretaria-Interventora en comisión circunstancial para la tramitación de este expediente, emitido con fecha 25-06-2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la delegación en el Alcalde-Presidente, las competencias que como órgano de contratación le correspondan al Pleno, en la tramitación del expediente de contratación en trámite para la adjudicación del servicio de ayuda a domicilio de La Guijarrosa, de conformidad con la DA 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Contratos del Sector Público.

La delegación se circunscribe al procedimiento de adjudicación del contrato, dejando a salvo por tanto, la fase de ejecución del contrato, que correspondería al Pleno.

SEGUNDO. Los actos dictados por el Sr. Alcalde en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales".

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose, por UNANIMIDAD con el voto a favor de los seis (6) Concejales presentes del grupo municipal del partido Candidatura Independiente de la Guijarrosa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, de la que yo, la Secretaria Interventora en comisión circunstancial, doy fe.

VºB EL ALCALDE. La Secretaria Interventora en comisión circunstancial.

La Guijarrosa, 21 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara y por la Secretaria Interventora Acctal., Cristina Cabello de Alba.